



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2024-MDM

Miraflores, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2024, el Expediente N° 2535-2024; Informe Social N° 004-2024-RMM emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano; el Informe N° 00051-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, el Informe N° 0117-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000267-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Expediente N° 2535-2024 la señora Lilly Marilú Villanueva Chilo pide apoyo para su esposo RENZO STUARD LOAYZA VILDOZO de 49 años que sufre de fibrosis pulmonar crónica, TBC y no puede vivir sin oxígeno. Adjunta copia de certificados médicos, recetas y otros.

Que, mediante Informe Social N° 004-2024-RMM emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano sugiere el apoyo para la compra del concentrador portátil de oxígeno, que servirá para poder asistir al tratamiento en el centro de salud.

Que, mediante Informe N° 00051-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se sugiere que el Informe Social sea tratado en Sesión de Concejo, para el apoyo económico de S/1 500,00.

Que, mediante Informe N° 0117-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo económico para la compra de concentrador portátil de oxígeno, por el monto de S/1 500,00.

Que, mediante Informe N° 000267-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente atender el apoyo económico de S/1 500,00 para la adquisición de un concentrador portátil de oxígeno, solicitado por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, para el señor RENZO STUARD LOAYZA VILDOZO.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO ECONÓMICO a favor del señor RENZO STUARD LOAYZA VILDOZO por el monto de S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles) para la compra de concentrador portátil de oxígeno, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y publicación del presente Acuerdo, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



BOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



ALCALDE